

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00180-00

Armenia, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 228 del C.G.P., el Juzgado pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial presentado por el perito designado en el asunto (arch.136), y dispone CORRER TRASLADO del mismo por el término de TRES (03) DIAS.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1561 de 2012, se fijan como honorarios al perito, el valor de un salario mínimo legal mensual vigente (1smlmv).

Por otra parte, y con el fin de continuar con el trámite previsto en los artículos 16 y 17 de la Ley 1561 de 2012, se procede a señalar fecha para audiencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00p.m.), donde una vez cumplidos con los presupuestos legales de las normas antes referida, se proferirá sentencia de primera instancia la cual será notificada en estrados.

El despacho deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad del despacho. Así mismo que, la audiencia mencionada se realizará de forma virtual y, en consecuencia, a las partes y sus apoderados, previo a la fecha que se fija, se les enviará al correo electrónico reportado para notificaciones judiciales, el link de acceso a la respectiva diligencia, y será deber de las partes informar al despacho, dentro del término de ejecutoria dela presente providencia, en caso de no contar con los medios tecnológicos necesarios para tal fin y, con ello poder adoptar las decisiones de rigor, a fin de evitar aplazamientos de último momento.

Por el centro de servicios, remítase copia de este auto a las partes. Asimismo, compártaseles el link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

(Estado No. 072 del 11 de mayo de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 16)